Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

RESOLUCIÓN Nº 612/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 34/18 SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS" – ID Nº 353.939".----------

Asunción, 27 de diciembre del 2018.

VISTO: El MEMORÁNDUM UOC N° 300/2018 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 30 de octubre de 2018 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por Ítem..."* y recomienda *"ADJUDICAR: el Ítem N° 01 a la Empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A con RUC N° 80001437-5, según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionadas..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *BIEDERMANN PUBLICIDAD.* con RUC Nº *80001437-5*, por un monto total de Gs. 43.640.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta mil)----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 81/2018 de fecha 19 de diciembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".*----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

RESOLUCIÓN Nº 612 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 34/18 SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS" – ID Nº 353.939".----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".*----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 34/2018 **"SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS" – ID Nº 353.939**; a la Empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. con RUC Nº 80001437-5 el ítem 1, por un monto total de Gs. 43.640.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta mil)----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 353.939 a las Empresas BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/JV/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo